



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio
0502300500120195093000020

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00023/19	FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 04 de Junio de 2019
--	---

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

ORION PRODUCTOS INDUSTRIALES SA DE CV
DE LOS JINETES, 43, A
LAS ARBOLEDAS, TLALNEPANTLA DE BAZ
54026, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. maesther@orionproductos.com.mx

RFC ó CURP OPI960109CB9	VIGENCIA INICIAL 04 de Junio de 2019	VIGENCIA FINAL 31 de Julio de 2019
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Cianuro de sodio/Cianuro de sodio	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Cianuro de sodio. CAS 143-33-9	
CANTIDAD 1440000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Cianuro de sodio 98, Hidroxido de sodio 0.05, Carbonato de sodio 0.10	FRACCIÓN ARANCELARIA 28371101	
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) VENEZUELA (REPÚBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO SAPPHIRE JEWELRY, CA	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO Calle Principal No. Sector Centro Parroquia Gran Sabana, Santa Elena de Uairen, Bolívar, C.P. 8011	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN RECUPERACIÓN DE ORO EN TANQUES DE	

Director de Riesgo y Proyectos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.

710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019.

S5aw6KJvEc+NikTpZtnklc1sXWkfYZaoe3gAutP3PHQqWdfJ8t2GD+DUhjgV3CX9BLxP/mnLiIUMCyouAgjRfz5NIK3+j8s8pyLdQlV1460Hp59VkbNC3O0FyFrvyWS4zaWVshOkCGXSAWCXKMH+Re4l5QFdTGZVfP79vWqhiXLGNknw9LwyHhaWMuefpGPv1Aq3zu7sZYWH2OjWf+GLk1+RRMhorkdCfvBvJv4Zsv9qjixXGUWET5EmUbgVSWNolyMu8M2C6DKMzD2MKX1s/4sNPEbK9UrApisxt4fWlo2+Dgy7FrR+NSJAy2cNj8OGUxSPS9DotFHeJ/BZkQ==

PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES

PRLC/PRLC/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120195093000020|Autorización para la Exportación de materiales peligrosos.|04/06/2019 [19:11:16] (OPI960109CB9)|ORION PRODUCTOS INDUSTRIALES SA DE CV|Cód. de México - Materiales peligrosos|LECP560125UE|PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES|Ddicante para la autorización de la solicitud|

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAÍS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISIÓN DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSIÓN, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APPLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.